



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°530-2014-MPT

Pampas, 11 de diciembre de 2014.

VISTO:

El Informe N° 803-2014-SGSP-MPT/P de la Sra. Elizabeth Huarcaya Sáenz – Sub Gerente de Salud Pública y Medio Ambiente, Informe N° 407-2014-GDSYSP-MPT del Sr. Moisés Yañac Solano – Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0295-2014-GAJ-MPT/P del Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 410-2014-GDSySP-MPT;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Medio Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Informe N° 407-2014-GDSYSP-MPT el Sr. Moisés Yañac Solano – Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica en relación a la aprobación del proyecto del **PLANEFA** (Plan Anual de Evaluación Ambiental – 2015), el cual contiene acciones, monitoreo y vigilancia ambiental que se realizara dentro del Distrito de Pampas;

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales en materia ambiental el regular y controlar el proceso de Disposición Final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su jurisdicción, regular y controlar la emisión de humos, gases ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que las entidades de fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, siendo una de ellas la Municipalidad provincial de Tayacaja. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la citada norma legal y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;



Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que, mediante Informe N° 0295-2014-GAJ-MPT/P el Abg. Javier G. Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta **PROCEDENTE** emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Plan Anual de Evaluación Ambiental – 2015, mediante resolución de alcaldía;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL – 2015 (PLANEFA)**, del distrito de Pampas, para las acciones, monitoreo y vigilancia ambiental que se realizara dentro del Distrito de Pampas;

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a través de la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Tayacaja – Pampas, el **CUMPLIMIENTO** del Plan Anual de Evaluación Ambiental – 2015 (PLANEFA).

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

